



Referencia:	<b>2021/2453F</b>
Procedimiento:	<b>Contratación administrativa</b>
Interesado:	<b>ROSARIO MELLADO MELGAREJO</b>
Representante:	
<b>EQUIPO DE GOBIERNO (ANTONIOC)</b>	

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A LA ALCALDÍA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARQUITECTO TÉCNICO PARA DIVERSAS TAREAS EN LA OFICINA TÉCNICA**

Según informe de necesidad de la Arquitecta Jefe de departamento de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 18 de octubre de 2021, que consta al expediente, es necesaria la contratación de un Arquitecto Técnico que realice las siguientes tareas que actualmente no pueden asignarse al personal funcionario:

- Supervisión de Obras Municipales de su competencia.
- Dirección de las obras del Proyecto "Reparación de cubierta y cerramiento de ascensor y remodelación del Salón de Plenos".
- Elaboración de memorias en la Oficina Técnica.
- Tareas de colaboración con el personal funcionario en mediciones, topografía y otras de su competencia.

Se propone la contratación de estas tareas a Sra. Rosario Mellado Melgarejo con D.N.I. 52.826.205N, Arquitecta Técnica de la zona con experiencia en los temas demandados.

De acuerdo a la base de ejecución nº 35 del Presupuesto General al tratarse de un contrato menor por importe inferior a 7.000,00 € no es necesario solicitar otras ofertas.

Estos trabajos se desarrollaran desde el mes de noviembre hasta finales del mes de abril de 2022, con una dedicación de siete horas diarias presenciales y durante tres días semanales.

El importe de estos trabajos, en los que se deberá incluir visados y seguros preceptivos para la dirección de las obras mencionadas, será de 6.960,00€ mas IVA 21 %.

Se propone fraccionar su pago en 6 facturas mensuales, a partir del mes de noviembre.

Como responsable de este contrato se designa a D<sup>a</sup> Sonia Bedetti Serra, Arquitecta Municipal.

Según documento contable RC Nº 12021000036506, que consta en el expediente, ha quedado retenido el gasto correspondiente al ejercicio 2021 de este contrato con cargo a la partida presupuestaria 1510/22702 del Presupuesto Municipal vigente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2<sup>a</sup> de la Ley de Contratos del Sector Público.



## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Visto el expediente  
La Alcaldía, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de **servicios profesionales de Arquitecto Técnico para diversas tareas en la Oficina Técnica** con cargo a la partida Presupuestaria **1510.22702** del Presupuesto Municipal vigente, con las condiciones establecidas en la parte expositiva de este decreto **con D<sup>a</sup> ROSARIO MELLADO MELGAREJO** con NIF 52826205N y correo electrónico [melladomelgarejo@hotmail.com](mailto:melladomelgarejo@hotmail.com), a efectos de notificación electrónica, por una cuantía total de **6.960,00€ de B. I., más la cantidad de 1.461,60 €, en concepto de IVA 21%, lo que asciende a un total de 8.421,60 € (OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido.**

**SEGUNDO.-** Como responsable del contrato se designa a D<sup>a</sup> Sonia Bedetti Serra, Arquitecta Municipal

**TERCERO.-** El presente contrato se realiza por plazo de SEIS MESES comprendidos entre noviembre de 2021 y abril de 2022, ambos incluidos.

**CUARTO.-** Incorporar al correspondiente expediente administrativo las facturas que se emitan en la ejecución del referido contrato menor. El pago se realizará contra presentación de facturas mensuales previamente conformadas por la responsable del contrato y se abonarán mediante transferencia bancaria, en el plazo legalmente establecido y por los siguientes importes:

**QUINTO.-** El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

**OCTAVO.-** El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

**NOVENO.-** De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

**DÉCIMO.-** Notifíquese a la interesada, comuníquese a la Responsable del Contrato y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia